La Audiencia Nacional desoye hasta al fiscal y juzgará a «Egunkaria»

GARA :: 31/07/2009

La defensa y hasta la propia Fiscalía habían solicitado el archivo de la causa, pero la Audiencia Nacional prefirió atender a la AVT y Dignidad y Justicia.

Cinco responsables del diario «Egunkaria» serán finalmente juzgados por la Audiencia Nacional, a pesar de que ni siquiera la Fiscalía mantiene imputación alguna contra ellos. La acusación la realizan únicamente la Asociación de Víctimas del Terrorismo y la Asociación Dignidad y Justicia. La defensa y el fiscal habían solicitado la aplicación de la llamada «doctrina Botín» según la cual no es posible llegar a juicio oral en un procedimiento abreviado si no hay ni acusación pública ni acusación particular. La Sección Primera de la Sala de lo Penal no lo ha admitido.

Fiscalía, defensa y los propios acusados mantenían serias esperanzas de que la causa iba a ser archivada, tal y como habían pedido. Sin embargo, los jueces han determinado que la llamada «doctrina Botín» no es aplicable en este caso. Según señalan, en el caso del banquero santanderino el caso no siguió adelante porque no había ningún afectado directo del presunto delito que estuviera presente en la causa. Pero en este caso -según detalla el auto conocido ayer- «la imputación por delito de pertenencia a banda armada, organización o grupo terrorista implica que se sigue el procedimiento por un tipo penal de peligro o riesgo abstracto en el que el titular del bien jurídico protegido es la comunidad, sin que quepa duda del interés legítimo de las asociaciones personadas como acusaciones populares para sostener la causa».

Dos excluidos

El tribunal sí ha atendido las peticiones de que Xabier Alegria y Pello Zubiria quedaran excluidos de este proceso. En el caso del primero porque ya está condenado por el mismo delito en el proceso 18/98 acusado como miembro del consejo de administración de Orain SA, editora del diario «Egin». En el caso de Zubiria se ha considerado que la causa penal ha prescrito, por lo que ha sido sobreseido libremente.

Por contra, el tribunal no ha admitido que el concepto de «causa juzgada» aplicado a Xabier Alegria pueda ser extensible a toda la causa, entendiendo que en el sumario 18/98 ya se juzgó al llamado «frente mediático» de ETA.

El juicio contra los cinco responsables de «Egunkaria» es ya imparable, pues la decisión de la Audiencia Nacional no se puede recurrir. Los acusados se enfrentan a penas de 12 a 14 años. Por contra, los sobreseimientos de Alegria y Zubiria son provisionales por cuanto cabe recurso ante el Tribunal Supremo.

Causa económica y torturas

«Egunkaria» fue clausurada por la Guardia Civil el 20 de febrero de 2003, siguiendo un auto dictado por el juez Juan del Olmo. Los cinco inculpados denunciaron en su día haber sido objeto de torturas durante el tiempo que permanecieron detenidos en manos de la Guardia Civil. Sin embargo, esas denuncias fueron archivadas por los tribunales españoles.

Por contra, además de la causa por «pertenencia a organización terrorista», en el caso «Egunkaria» se sigue también un proceso por delitos económicos como alteración de las cuentas e impago de impuestos «en relación con organización terrorista» contra ocho procesados.

Desde su cierre y a lo largo de todo el proceso, los imputados en la causa contra «Egunkaria» han recibido la solidaridad de una parte importante de la ciudadanía vasca y de muchas de sus figuras más significativas.

Ayer mismo, tras conocerse la decisión judicial, EA y ELA denunciaron que se trata de una actuación marcada por decisiones políticas y no judiciales. EA sostiene que el mantenimiento del proceso «supone el triunfo de la sinrazón y la culminación de una persecución». ELA lo define como «el último capítulo de un atropello judicial carente del rigor procesal y garantías» exigibles.

Otra muestra del poder de determinadas asociaciones

Ni siquiera el hecho de la que Fiscalía no vea razones para juzgarte sirve de nada en el Estado español si está por medio el conflicto vasco. Nada menos que el presidente de la comunidad y el del Parlamento se han visto arrastrados hasta el banquillo de los acusados por la acción de asociaciones como la ultraderechista Manos Limpias, Dignidad y Justicia o el Foro Ermua. Todo depende del momento político y de la composición del tribunal.

La Audiencia Nacional ha considerado ahora que, dado el delito que se les imputa a los acusados tras el cierre del diario «Egunkaria», la AVT y Dignidad y Justicia tienen «un interés legítimo» en el caso y argumentos de más peso que la propia Fiscalía y, por supuesto, que la defensa. Cabe recordar que, por dos veces, el Tribunal Supremo dictaminó ya que Manos Limpias representaba mejor -o al menos complementaba- «el interés público» en el caso de la Mesa del Parlamento autonómico dada «la naturaleza del delito» consistente en no disolver el grupo Sozialista Abertzaleak. Y cómo olvidar que el entonces lehendakari, Juan José Ibarretxe, y el actual, Patxi López, además de otros políticos, se sentaron en el banquillo acusados por Dignidad y Justicia y el Foro Ermua. Y todavía pueden volver a él.

---

https://eh.lahaine.org/la-audiencia-nacional-desoye-hasta-al-fi